



CÓDIGO DE CONDUCTA DE EL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE

CC-HMNG

ENERO 2025.

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrero	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	2 de 27

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	5
Ámbito de aplicación	6
Glosario	7
Principios, Valores y Reglas de Integridad	9
Conductas de fomento a la Integridad	10
Carta compromiso	19
Juicios éticos	20
Denuncias por incumplimiento	21
Sanciones	22
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	25
Anexos	26



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021- 2027

ELABORA L.E. Agustina Juárez de Jesús Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dr. Carlos Michel González Jiménez Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrero
--	---	---	---

JEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	3 de 27

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

En el Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense tenemos como razón de ser, atender a la mujer embarazada o puérpera de alto riesgo y a la persona recién nacida grave, con respeto absoluto a los derechos humanos mediante el acceso oportuno para una atención integral de calidad, con personal altamente calificado, infraestructura adecuada y transparencia en el uso de los recursos.

VISIÓN

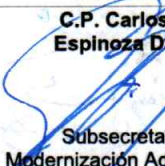
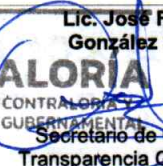
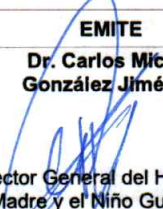
Ser un hospital modelo de calidad a nivel nacional en la atención a la mujer embarazada o puérpera de alto riesgo y a la persona recién nacida grave, a través de la certificación de todos nuestros procesos.

OBJETIVO GENERAL

Prestar los servicios tendientes a prevenir, curar y controlar todos los padecimientos de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, así como la atención del recién nacido de calidad que cumplan con los estándares nacionales de acreditación y certificación manteniendo el enfoque humanista.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

ELABORA	VISTO BUENO	VALIDA	EMITE
L.E. Agustina Juárez de Jesús	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dr. Carlos Michel González Jiménez
 Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense

JEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrero	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	4 de 27

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos del Hospital de la Madre y el Niño Guerrero:

Hago de su conocimiento que el Hospital de la Madre y el Niño Guerrero, realizó la actualización del Código de Conducta de esta institución, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo por el que se emite el "Código de Ética de las personas servidoras Publicas del Gobierno del Estado".

Derivado de lo anterior, hago extensa la invitación para que conozcan y difundan el contenido expresado en el presente Código de Conducta de nuestra noble institución y asumir el compromiso con la ética, integridad, prevención de conflictos de intereses y en contra de conductas discriminatorias de hostigamiento y acoso sexual, así como de tolerancia a la corrupción expuesto en el presente documento normativo, actuando con ética profesional e imparcialidad en el desempeño de nuestras funciones como servidoras y servidores públicos.

Son otro asunto en particular, envío un afectuoso y muy grato saludo.

Dr. Carlos Michel González Jiménez

Director General del Hospital de la
Madre y el Niño Guerrero

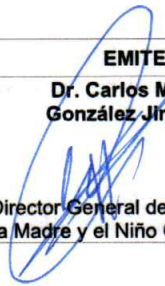
 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021- 2027			
ELABORA	VISTO BUENO	VALIDA	EMITE
L.E. Agustina Juárez de Jesús	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	Lic. José Francisco González Sánchez	Dr. Carlos Michel González Jiménez
 Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrero

JEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	5 de 27

OBJETIVO

Ser una guía que permita a las personas servidoras públicas del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de esta Unidad Hospitalaria, a través del encausamiento de nuestras acciones diarias con apego al presente Código de Conducta.

ELABORA L.E. Agustina Juárez de Jesús  Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dr. Carlos Michel González Jiménez  Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense
---	--	--	---

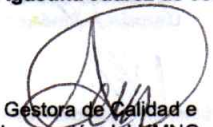
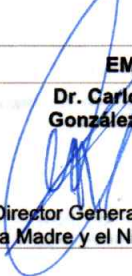
JEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrero	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	6 de 27

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Hospital de la Madre y el Niño Guerrero, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán embajadoras éticas en el Hospital de la Madre y el Niño Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

			
ELABORA L.E. Agustina Juárez de Jesús  Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dr. Carlos Michel González Jiménez  Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrero

JEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	7 de 27

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Ambiente laboral:** Son todos los elementos materiales y humanos que pueden influir en las tareas diarias de un trabajo, como el horario, las condiciones de seguridad e higiene del espacio laboral, la disposición de los mismos y aquellos elementos que se relacionan con la percepción que los trabajadores tienen respecto a los factores que determinan la calidad de su experiencia en el lugar de trabajo.
- **Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés:** Órgano democráticamente integrado, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.
- **Comisión:** Es la orden y facultad que alguien da por escrito a otra persona para que ejecute algún cargo y realice uno o varios servicios, alguna gestión o trabajo de carácter público o privado.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORA	VISTO BUENO	VALIDA	EMITE
L.E. Agustina Juárez de Jesús Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dr. Carlos Michel González Jiménez Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense

JEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrero	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	8 de 27

- **Derechos humanos:** Conjunto de beneficios sustentados en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, establecidos en la Constitución política, tratados internacionales y leyes.
- **Discriminación:** Es el trato desigual a una persona o colectividad en función de una o varias categorías tales como cultura, genero, clase social, entre otros y se da cuando una persona no puede disfrutar de sus derechos humanos o de otros derechos legales en condiciones de igualdad con otras personas debido a una distinción injustificada.
- **Equidad de género:** La equidad de género permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno de ellos que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos.
- **Persona Servidora Pública:** Persona física que realiza una función pública de cualquier naturaleza, en el caso específico de este hospital: médicas(os), enfermeras(os), trabajadoras(es) sociales, recepcionistas de urgencias, vigilantes, el personal administrativo y toda aquella persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función en la institución.
- **HMNG / Hospital:** Hospital de la Madre y el Niño Guerrero.

ELABORA L.E. Agustina Juárez de Jesús Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dr. Carlos Michel González Jiménez Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrero

JEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrero	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	9 de 27

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Hospital de la Madre y el Niño Guerreroense todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los derechos humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Cooperación, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación, Equidad de género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación pública,
 - Regla 2. Información pública,
 - Regla 5. Trámites y servicios,
 - Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles,
 - Regla 10. Procedimiento administrativo,
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad,



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021- 2027

ELABORA	VISTO BUENO	VALIDA	EMITE
L.E. Agustina Juárez de Jesús	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dr. Carlos Michel González Jiménez
 Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerreroense

JEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrero	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	10 de 27

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Vocación de servicio con el sector salud

Como parte del personal que colabora en una de las instituciones gubernamentales del sector salud, en la atención de las personas usuarias privilegiaré el respeto, la calidad y calidez humana por ser parte del objetivo de esta institución médica, por lo que el apego a los derechos humanos y a los derechos de las y los pacientes en el servicio diario es fundamental en el quehacer de las personas servidoras públicas de nuestro hospital.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Ética, Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Interés público, Respeto, Cooperación, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación y Equidad de género y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios, 10. Procedimiento administrativo, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones III, VII y VIII de la LRAEG.

ELABORA	VISTO BUENO	VALIDA	EMITE
L.E. Agustina Juárez de Jesús	C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	Lic. José Francisco González Sánchez	Dr. Carlos Michel González Jiménez
Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrero

JEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	11 de 27

1.2 Promuevo la igualdad y no discriminación

Considerando que el contacto con las personas usuarias es en un momento vulnerable de salud, donde mujeres de todos los sectores sociales del Estado de Guerrero acuden para recibir atención médica, manifiesto que me conduciré con total respeto y dignidad hacia ellas, sus bebés y familiares, privilegiando un trato igualitario, empático, amable con perspectiva de género e interculturalidad y sin ningún tipo de discriminación, teniendo presente que el servicio público es una responsabilidad.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON EL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE.

2.1 Identifico y contribuyó a la prevención de conflicto de intereses

De manera general entre el personal de las áreas médicas y administrativas evitaré cualquier conflicto de interés de tipo personal, familiar y de negocios, por lo que cuando identifique alguno haré del conocimiento a mi jefa(e) inmediato de acuerdo al procedimiento adecuado, en especial en el acceso al servicio médico fomentaré no dar privilegios sino una atención justa a las

ELABORA L.E. Agustina Juárez de Jesús Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damán Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dr. Carlos Michel González Jiménez Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense
--	--	---	--

JEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrero	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	12 de 27

urgencias, necesidades y requerimientos que amerite la situación y me abstendré de exigir, influenciar o recibir algún tipo de beneficio económico o en especie a pacientes y familiares por acciones o apoyos que conlleve el servicio o que por vocación de servicio realice.

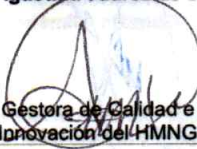
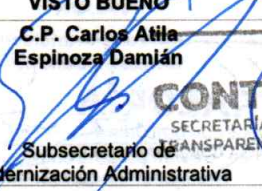
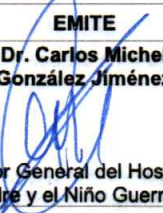
Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios, 10. Procedimiento administrativo, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.2 Administro los recursos con estricto apego a las normas

Como persona servidora pública estoy consciente que los recursos públicos que me sean asignados son para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos como institución, entendiendo entre ellos a los recursos humanos, materiales, financieros y demás de carácter especializado a la naturaleza del Hospital; por lo cual, siempre en observancia a la normativa que corresponde y considerando el presupuesto autorizado utilizaré dichos recursos de forma transparente, equitativa, imparcial y bajo criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario, además:

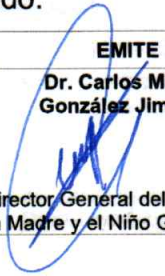
- ✓ Programaré, presupuestaré y ejerceré el gasto público con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021- 2027			
ELABORA L.E. Agustina Juárez de Jesús  Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dr. Carlos Michel González Jiménez  Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrero

JEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	13 de 27

- ✓ Vincularé de manera estratégica los programas y proyectos a mi cargo con el presupuesto asignado para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado y el correspondiente al sector salud.
- ✓ Me apegaré de forma estricta a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que rigen al Hospital en el uso y aplicación de los recursos.
- ✓ Implementaré un sistema de control interno enfocado a la legalidad y veracidad encaminadas al logro de los objetivos institucionales.
- ✓ Generaré en tiempo y forma los estados financieros, que permitan dar fe a la ejecución del presupuesto con transparencia y rendición de cuentas.
- ✓ Haré uso de los recursos humanos, materiales, financieros y demás con fines exclusivos a la operatividad del Hospital, evitando en todo momento un beneficio personal o particular.
- ✓ Verificaré que cada recurso material o insumo corresponda al paciente hospitalizado que lo requirió, buscando privilegiar un uso adecuado y efectivo a las necesidades del servicio.
- ✓ Formularé requerimientos estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, evitando gastos excesivos e innecesarios.
- ✓ Revisaré de acuerdo a mi función las solicitudes realizadas por las diferentes áreas, valorando lo que es realmente necesario para el correcto desempeño de las actividades.
- ✓ Realizaré de manera anticipada o en su caso programaré las solicitudes de insumos y recursos para evitar compras emergentes y extraordinarias.
- ✓ Emitiré de acuerdo a mi ámbito de competencia la normativa, procedimientos y mecanismos con base en las necesidades reales de control y uso de los recursos materiales, insumos y demás de carácter especializado.

ELABORA	VISTO BUENO	VALIDA	EMITE
L.E. Agustina Juárez de Jesús	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dr. Carlos Michel González Jiménez
 Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense

JEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	14 de 27

- ✓ Realizaré reporte de incidencias de recursos materiales.
- ✓ Evitaré almacén de medicamentos fuera del área de farmacia.
- ✓ Me apegare a los lineamientos y procedimientos de operación establecidos.
- ✓ Respecto a los medicamentos, que se reciban únicamente los estrictamente necesarios; que estos se reciban con al menos un año de vigencia y que los próximos a caducar se distribuyan a otros hospitales.
- ✓ Utilizaré en el ejercicio de mis actividades los insumos única y exclusivamente en el área a la cual correspondan, y de ninguna forma para uso o beneficio particular.
- ✓ Mantendré completa la plantilla de recursos humanos en cada una de las áreas para mejorar el servicio a usuarias, así como a los mismos trabajadores del Hospital.
- ✓ Recompensaré al personal con estímulos al desempeño, al personal que cumpla con las normas y reglamentos.

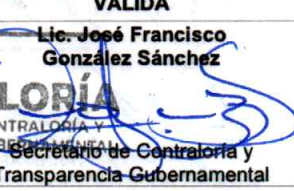
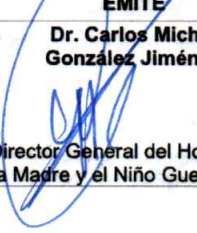
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Soy responsable en el manejo de información

En mi desempeño seré responsable y profesional con la información bajo mi resguardo, utilizando los conductos autorizados excepto cuando se justifique la

ELABORA	VISTO BUENO	VALIDA	EMITE
L.E. Agustina Juárez de Jesús	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dr. Carlos Michel González Jiménez
			
Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense

JEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	15 de 27

confidencialidad, actuando siempre de forma equitativa, imparcialidad, cuidadosa y con dedicación, por lo cual:

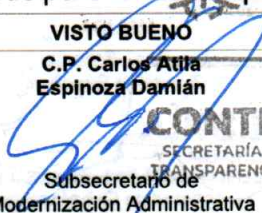
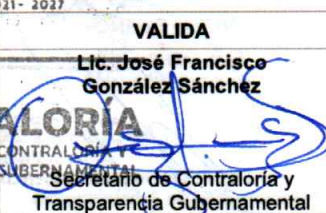
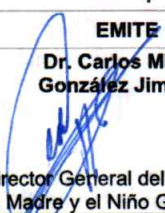
- ✓ Elaboraré y presentaré información verídica y completa de las personas usuarias, así como de los asuntos administrativos que me sean solicitados,
- ✓ Evitaré e impediré la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la información que tenga bajo mi responsabilidad.
- ✓ Manejaré la información personal de las y los usuarios del hospital con estricta confidencialidad, reserva y en apego a las normas éticas.
- ✓ Proporcionaré los informes sobre el estado de salud de las y los pacientes de forma clara y precisa, únicamente al familiar responsable.
- ✓ Otorgaré acceso a la información financiera pública y sus diferentes componentes desde mi ámbito de competencia, de acuerdo a la normativa, así como lo requerido específicamente.
- ✓ Daré a conocer y difundiré de manera constante toda la información relativa al uso correcto de los recursos e insumos a todo el personal de HMNG, en especial a mi equipo de trabajo.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés público, Profesionalismo y Disciplina.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.2 Superación personal y profesional

Considerando la naturaleza de la institución, en el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión participaré en la adquisición de los conocimientos necesarios para

ELABORA	VISTO BUENO	VALIDA	EMITE
L.E. Agustina Juárez de Jesús	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dr. Carlos Michel González Jiménez
 Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense

JEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrero	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	16 de 27

mejorar el desempeño de las funciones del servicio que tenga asignado, de igual forma, buscaré mejorar cada día más en las conductas personales y profesionales para otorgar un servicio de calidad a la ciudadanía:

- ✓ Orientaré mi trabajo siempre al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos del Hospital, aportando el máximo de mi capacidad, conocimiento y esfuerzo.
- ✓ Mantendré mi interés por las capacitaciones y actualizaciones que ofrece el Hospital a través de los diferentes cursos ofertados, haciendo propio el conocimiento adquirido a través de su aplicación en las acciones diarias de la vida personal como profesional.
- ✓ Manifestaré mi dudas y preguntas que tenga al área correspondiente, si en algún momento desconozco el cómo realizar algún procedimiento o llenado de formatos propios del Hospital.
- ✓ Buscaré aprender y actualizarme, no solo para obtener un documento con fines de cumplimiento sino por convicción de fortalecer mis conocimientos y habilidades.
- ✓ Cumpliré con los documentos que comprueben mi actualización en el área profesional - laboral y en ningún momento los falsificaré solo por cumplir requisitos.
- ✓ Tendré interés y me actualizaré en el llenado de expedientes, formatos y demás documentación que sea necesaria e indispensable para el desarrollo de mis actividades.
- ✓ Actualizaré de manera constante el conocimiento y aplicación de los protocolos de atención, manuales de procedimientos y guías de práctica clínica que marcar la atención digna de las y los pacientes en cada una de las áreas de servicio del HMNG.

ELABORA L.E. Agustina Juárez de Jesús Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dr. Carlos Michel González Jiménez Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrero
--	---	---	---

JEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	17 de 27

- ✓ Seré responsable por los errores cometidos en el trato con los pacientes o en el servicio de las áreas de trabajo con fines de encontrar soluciones y mejoras del servicio.
- ✓ Realizaré los reportes de los eventos adversos detectados, en el programa establecido en el HMNG, con pleno conocimiento de que es con fines de buscar mejoras en la calidad del servicio.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Cooperación, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 10. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.3 Espíritu de Compañerismo

Soy consiente de que formo parte de un equipo de trabajo en el cual cada uno de nosotros es una pieza clave para dar una atención adecuada a las personas usuarias del Hospital, por lo que trataré con respeto a cada una mis compañeras y compañeros, así como a las funciones ya sean operativas o administrativas que desempeñen, favoreciendo una comunicación efectiva que permita fomentar una colaboración institucional, de respeto mutuo y de ambiente laboral sano.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad y Respeto a los Derechos Humanos.

ELABORA	VISTO BUENO	VALIDA	EMITE
L.E. Agustina Juárez de Jesús	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dr. Carlos Michel González Jiménez
			
Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	Subsecretario de Modernización Administrativa	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense

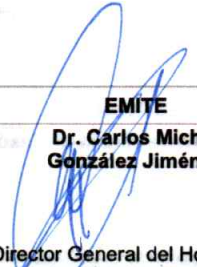


CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

JEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrero	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	18 de 27

- **Valores:** Interés público, Respeto, Cooperación, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios, 10. Procedimiento administrativo, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III, VII y VIII de la LRAEG.

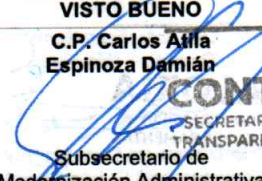
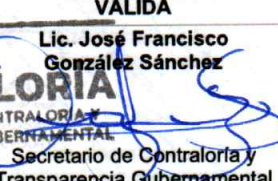
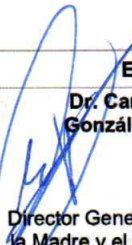
ELABORA L.E. Agustina Juárez de Jesús  Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dr. Carlos Michel González Jiménez  Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrero
---	--	---	--

AJEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	19 de 27

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense deberán suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORA L.E. Agustina Juárez de Jesús  Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dr. Carlos Michel González Jiménez  Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense
---	--	---	---

AJEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrero	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	20 de 27

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Hospital de la Madre y el Niño Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Hospital de la Madre y el niño Guerrero?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021- 2027			
ELABORA L.E. Agustina Juárez de Jesús Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dr. Carlos Michel González Jiménez Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrero

ARQUEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrero	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	21 de 27

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control del Hospital de la Madre y el Niño Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración breve de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORA L.E. Agustina Juárez de Jesús Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	EMITE Dr. Carlos Michel González Jiménez Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrero

JEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrero	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	22 de 27

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;

ELABORA	VISTO BUENO	VALIDA	EMITE
L.E. Agustina Juárez de Jesús	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dr. Carlos Michel González Jiménez
 Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrero

JEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	23 de 27

II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

II. Destitución del empleo, cargo o comisión;

III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto

ELABORA	VISTO BUENO	VALIDA	EMITE
L.E. Agustina Juárez de Jesús	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dr. Carlos Michel González Jiménez
 Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense

JEFATURA

 HMNG	Hospital de la Madre y el Niño Guerrero	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	24 de 27

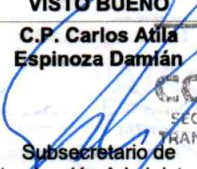
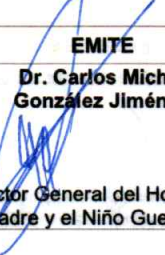
de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

			
ELABORA L.E. Agustina Juárez de Jesús  Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dr. Carlos Michel González Jiménez  Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrero

JEFATURA

	Hospital de la Madre y el Niño Guerrero	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	25 de 27

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Hospital de la Madre y el Niño Guerrero a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORA L.E. Agustina Juárez de Jesús Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021- 2027 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dr. Carlos Michel González Jiménez Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrero
--	--	---	---

JEFATURA

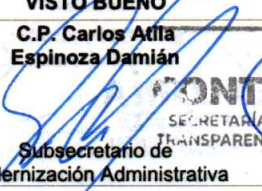
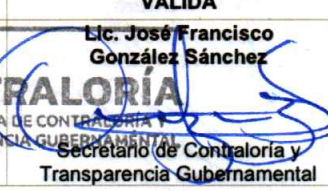
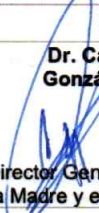
	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	26 de 27

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORA L.E. Agustina Juárez de Jesús  Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Dr. Carlos Michel González Jiménez  Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense
---	--	---	---

JEFATURA

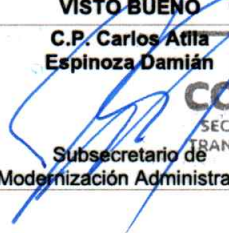
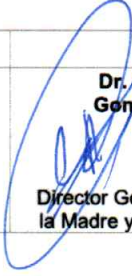
	Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	Emisión	17/Enero/2025
		Número de Actualización	2
	Código de Conducta	Página	27 de 27

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.



ELABORA	VISTO BUENO	VALIDA	EMITE
L.E. Agustina Juárez de Jesús	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Dr. Carlos Michel González Jiménez
 Gestora de Calidad e Innovación del HMNG	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Director General del Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense

JEFATURA